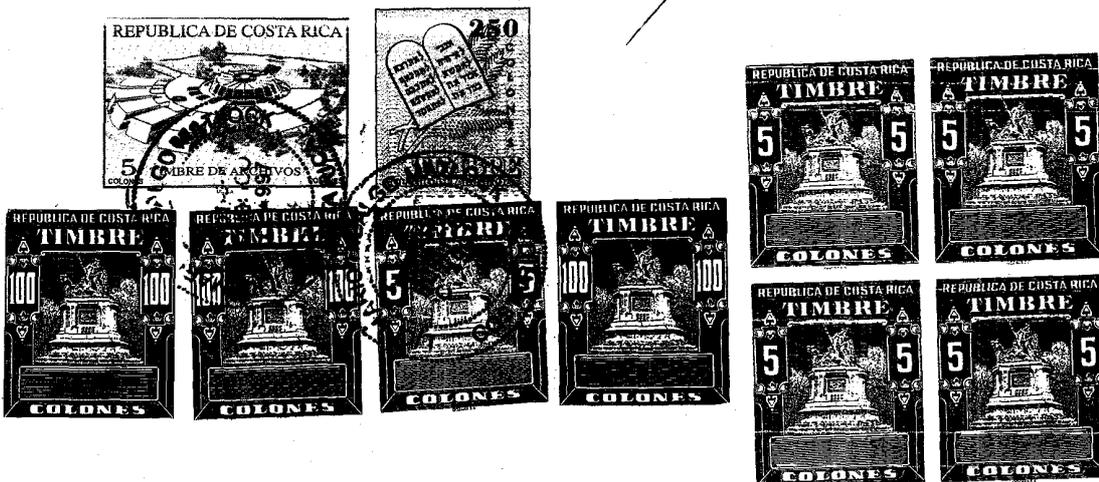




NUMERO CINCO - DOS MIL ONCE. MARIO HIDALGO MATLOCK, Notario Público con oficina en la ciudad de San José, exactamente en Barrio Escalante, costado norte de la rotonda El Farolito, Oficinas de Deloitte - Impuestos. **CERTIFICA QUE:** Las anteriores setenta y ocho fotocopias frente que anteceden la presente razón, son copia fiel y exacta de su original, a la cual estampo mi firma puesta con mi puño y letra así como el sello blanco debidamente registrado en la Dirección Nacional de Notariado, corresponden al Testimonio del Cambio de Domicilio de ALLEGRO OVERSEAS Sociedad Anónima, cédula de persona jurídica número TRES - CERO DOCE - SEISCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS a la República de Costa Rica. Una vez confrontada con su original resulto conforme. El suscrito notario público de conformidad con la directriz de la Dirección Nacional de Notariado denominada "Lineamientos generales para la prestación y control del ejercicio y servicio notarial" hace constar que el presente documento tiene como destino la ciudad de Quito en Ecuador. Finalmente hago constar que mi firma corresponde a la inscrita en la Dirección Nacional del Notariado y que la misma fue plasmada de mi puño y letra al momento de realizar el acto de certificación. Es todo. **ES CONFORME:** Expido la presente a solicitud de ALLEGRO OVERSEAS SOCIEDAD ANÓNIMA, en la ciudad de San José, a las diez horas y treinta minutos del primero de abril del año dos mil once. **SE AGREGAN Y CANCELAN LOS TIMBRES DE LEY.**



DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO



**DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO**

*Curridabat, Edificio Galerías del Este, frente a Plaza Freses*

*San José, Costa Rica*

**CARLOS MANUEL RODRÍGUEZ JIMÉNEZ**, Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Notariado de la República de Costa Rica, **HACE CONSTAR:** Que las anteriores FIRMA y SELLO BLANCO del notario público **MARIO HIDALGO MATLOCK**, CÉDULA **204050555**, CARNÉ NÚMERO **4997**, son similares a los que se encuentran debidamente registrados en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Se deja constancia de que, a la fecha en que el notario expidió el presente documento, se encontraba habilitado en el ejercicio del notariado y al día en el pago del Fondo de Garantía de los notarios públicos. Se advierte que el presente trámite de legalización no prejuzga sobre la validez y eficacia del documento adjunto. **ES CONFORME.** San José, al ser las nueve horas treinta y dos minutos del seis de abril del año dos mil once. Se agregan y cancelan los timbres de ley.-

JMP

